

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1542IDDOC899623
CONCHALI, lunes 3 agosto 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-364
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-429
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-739

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):GARCIA SUAREZ MARCELA AMELIA RUT:13.238.675-7

LA SUMA DE \$:847.500
Y SON:OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
JULIO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL - DE.N°442 06/04/26 - DE.N°497
[REDACTED] CADO DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDOS N°430 03/08/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°6 03/08/26 - DETALLE DE FONDO EXTERNO
- INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA
CUENTA DENOMINACION

		DEBE	HABER	
1140504022001	Recursos Humanos	1.000.000		[REDACTED] 13238675-7 B-6
[REDACTED]	[REDACTED]		847.500	[REDACTED] 13238675-7
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		152.500	[REDACTED] B-6

MUNICIPALIDAD DE CO

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: [REDACTED]

NFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 DE Agosto DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	52	VIG	03/08/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	127	VIG	03/08/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	47	VIG	03/08/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	47	VIG	03/08/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	25	VIG	03/08/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	22/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	32	VIG	[REDACTED]	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	1	VIG	03/08/2026	LUIS ALBERTO, MARQUES CANALES	03/08/2026	NO	550.000	0	83.875	466.125	IR
	187	ANUL	03/08/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	29/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	188	VIG	03/08/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	[REDACTED]	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	239	VIG	03/08/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	6	VIG	03/08/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	31/07/2026	NO	1.000.000	0	152.500	847.500	IR
	29	VIG	03/08/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	27/07/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR

899446

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento Laboral.

MEMO Nº 775 /2026

ANT: D.Ex. 442/26 QUE APRUEBA
 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
 RECURSOS PROGRAMA
 FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027,
 CATEGORÍA AVANZADA.
 D.Ex. 497/26 QUE APRUEBA
 COMETIDO A HONORARIOS.
 D.Ex. 822, QUE REGULARIZA
 CONTRATO.
 MAT: SOLICITA PAGO CORRESPONDIENTE AL
 MES DE JULIO PROFESIONAL MARCELA
 AMELIA GARCÍA SEÁREZ

contratado
 3/8/26

CONCHALI,

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
 A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

03 AGO 2026

Junto con saludar, de acuerdo a documento de "ANT", se adjunta Informe de actividades y boleta de honorarios N° 06 de fecha 03/08/2026, correspondiente al pago mes de JULIO 2026, de la profesional Ejecutiva de Empresa, MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, categoría avanzada.

Nombre	Cédula de	Función	D. Exento que	Honorario a cancelar
[Redacted]				

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 03 AGO 2026
 HORA DESTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA

[Redacted]

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 430 **/2026**

Conchalí, 03 AGO 2026

DECRETO EXENTO N°	442/26 APRUEBA CONVENIO 497/26 APRUEBA COMETIDO 822/26 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electronica	N°		Fecha		
Boleta electronica	N°		Fecha		
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		
Boleta de Honorarios N°	N°	06	Fecha	03/08/2026	Mo
Proveedor o Prestador de Servicios	MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCION DE EMPRESAS, PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2626-2027, CATEGORÍA AVANZADA.
Quien suscribe certifica revisión por sus servicios prestados, estando en conformidad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.000.000.-

MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 6

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P.,
VINA DEL VALLE 8780 BL F DP 20 , PUDAHUEL

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

EJECUTIVO EMPRESAS, SEGUN PROGRAMA FOMIL D.EX.442 RES.EX.186	1.000.000
PERIODO DESDE 01/07/2026 AL 31/07/2026	
Total Honorarios: \$:	1.000.000
15.25 % Impto. Retenido:	152.500
Total:	847.500

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2026 08:46



132386750000658C4DC6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607310845

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2026 08:46





Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

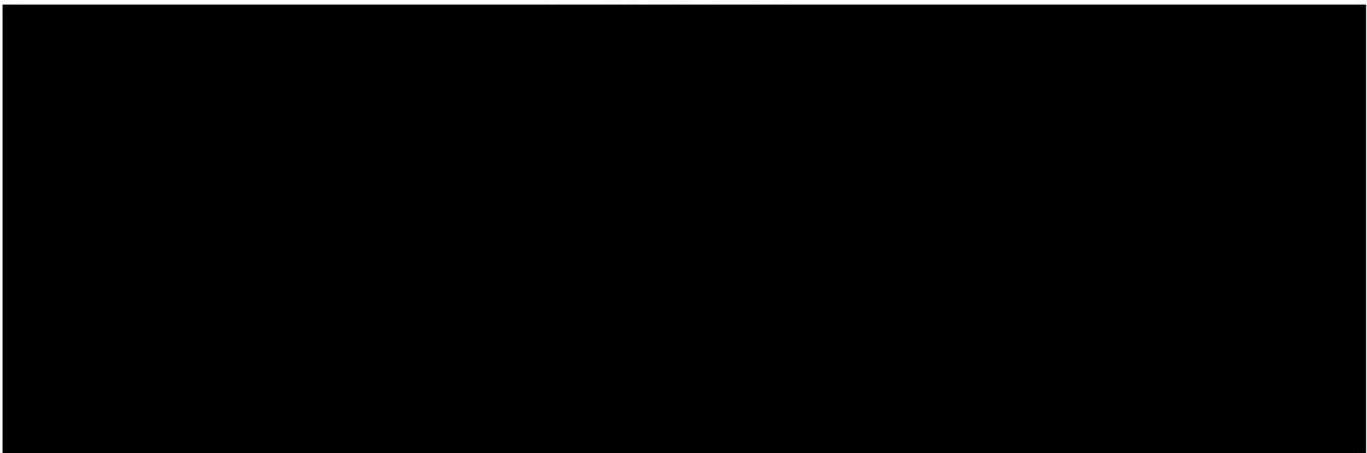
I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 442
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Mayo a diciembre 2026
MES QUE SE INFORMA	JULIO 2026
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION EXENTA SENCE	Exenta n° 186
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO





Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: 01 JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2026

FUNDAMENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo con las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
9. Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
10. Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
11. Registrar y analizar información de usuario en los sistemas que SENCE determine.
12. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experiencia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO:

Empresas: grandes, medianas, pequeñas y microempresas, personas naturales con iniciación de actividades, que necesitan contratar trabajadores o mejorar las habilidades del capital humano al interior de las empresas.



ACCIÓN/ES REALIZADAS EN LAS SIGUIENTES EMPRESAS/USUARIOS

Durante el mes de julio se desarrollaron acciones permanentes de prospección, vinculación y fidelización con empresas, orientadas a ampliar la cartera de empleadores y aumentar las oportunidades de empleo para los usuarios de la OMIL. En este contexto, se estableció contacto con aproximadamente 60 empresas, mediante

sector productivo e identificando nuevas necesidades de contratación.

En las distintas gestiones se entregó información sobre los servicios gratuitos que ofrece la OMIL, tales como difusión de ofertas laborales, apoyo en reclutamientos masivos, intermediación laboral, preselección y derivación de candidatos, asesoría en programas e instrumentos de SENCE, beneficios tributarios asociados a capacitación y contratación, además de orientación en materias de inclusión laboral a través de la Terapeuta Ocupacional.

De manera permanente se realizó el levantamiento y análisis de información del mercado laboral local, identificando los principales sectores productivos, sus requerimientos de recursos humanos y las oportunidades de empleo disponibles, con el propósito de incrementar las vacantes para los distintos dispositivos de intermediación laboral.

Como resultado de estas gestiones, diversas empresas incorporaron nuevas ofertas laborales para su difusión a través de la OMIL. Estas vacantes fueron publicadas mediante la elaboración de material gráfico, difusión por redes de contacto y envío de información al equipo de atención, facilitando su promoción entre los usuarios de la comuna.

En coordinación con los Ejecutivos de Atención a Usuarios y Orientadores Laborales, se efectuó la revisión de perfiles, preselección y derivación de postulantes que cumplieran con los requisitos establecidos por las empresas, favoreciendo una intermediación laboral eficiente y oportuna.

Asimismo, se efectuó seguimiento permanente a las empresas, vacantes, derivaciones y procesos de selección, manteniendo contacto con los empleadores para conocer el estado de las postulaciones y las contrataciones realizadas, especialmente de usuarios derivados por la OMIL, permitiendo actualizar los registros de colocación laboral y los indicadores del programa.

Durante el período también se realizaron reuniones de coordinación con empresas e instituciones colaboradoras para fortalecer alianzas estratégicas, promover la participación en reclutamientos masivos, ferias laborales y otras actividades de intermediación, además de difundir la oferta programática de SENCE y los servicios de apoyo dirigidos a empleadores.

Finalmente, se mantuvo el registro, actualización y análisis permanente de la información en las plataformas y sistemas definidos por SENCE, asegurando la trazabilidad de las gestiones efectuadas, el seguimiento de usuarios y empresas, y el cumplimiento de los objetivos e indicadores comprometidos por la OMIL.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2026.

RESUMEN

RESUMEN	CANTIDAD DE USUARIOS
Contactos con Empresas	65 (empresas contactadas)



N°	FECHA	NOMBRE	RUT
1	01/07	Empresa Mappower	76.718.540-5.



REUNIONES ONLINE CON EMPRESAS E INSTITUCIONES.

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN
03/07	Propamat	Propamat
04/07	Fundación Descubreme	Fundación Descubreme
23/07	Nivel Nacional	Sence
23/07	Fundación Tacal	Fundación Tacal
24/07	Javiera Gonzalez	Empresa Recupac
23/07	Ivania Bobadilla	AIEP

ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES JULIO 2026.

Actividad	Descripción
06/07	Se sostuvo una reunión presencial con la empresa Amerplast , con el objetivo de fortalecer el vínculo entre la empresa y la OMIL, conocer sus necesidades de contratación y coordinar futuras acciones de reclutamiento y selección de personal. Durante la reunión se revisaron los perfiles laborales requeridos, se presentó la oferta de servicios de intermediación laboral de la OMIL y se acordaron estrategias para apoyar la cobertura de vacantes mediante la derivación de candidatos y la realización de actividades de reclutamiento.
07/07	Se realizó un reclutamiento masivo presencial junto a la empresa Prosegur para cubrir vacantes de Guardia de Seguridad con curso OS-10 vigente , apoyando el proceso de selección y la vinculación de postulantes con oportunidades laborales.
14/07	Se realizó un reclutamiento masivo presencial en conjunto con la empresa GSP , con el objetivo de cubrir vacantes para el cargo de Operario/a de Producción . Durante la jornada se recepcionó y orientó a los postulantes, apoyando el proceso de selección de la empresa y facilitando el acceso de los vecinos a oportunidades de empleo formal.
21/07	Se realizó un reclutamiento masivo presencial en conjunto con la empresa Amerplast , con el objetivo de cubrir vacantes para los cargos de Operario/a de Producción y Jefe/a de Turno . Durante la jornada se recepcionó y orientó a los postulantes, apoyando el proceso de selección de la empresa y facilitando el acceso de los vecinos a oportunidades de empleo formal.
09/07	Se participó en el Encuentro de Empresas 2026: "Sabores que conectan Quilicura" , organizado por la Ilustre Municipalidad de Quilicura, a través de su OMIL, en colaboración con el Centro de Negocios SERCOTEC Quilicura-Renca. La actividad reunió a empresas y emprendimientos del rubro gastronómico con el propósito



	de fortalecer redes de contacto, generar vínculos comerciales, intercambiar experiencias y promover nuevas oportunidades de colaboración entre actores del territorio.

Avances Indicadores Obligatorios Ejecutivo de Empresas

Mes de Julio

FOMIL AVANZADA 2026-2027.

INDICADOR	META ANUAL 40% DEL TOTAL (1310 Usuarios atendidos) 262	GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL MES Junio CON EMPRESA Gestiones realizadas por la Ejecutiva de Empresas – julio 2026	REALIZADAS A LA FECHA 85	AVANCE % CUMPLIMIENTO ANUAL 32.4%
-----------	--	---	------------------------------------	--

Gestiones realizadas por la Ejecutiva de Empresas – Julio 2026

- Prospección y contacto con nuevas empresas para promover el uso de los servicios gratuitos de la OMIL.
- Reuniones con empresas para presentar los beneficios de trabajar en conjunto con la OMIL, incluyendo difusión de vacantes, apoyo en reclutamientos, intermediación laboral y asesoría en contratación.
- Difusión de beneficios y programas de SENCE, cursos de capacitación e incentivos tributarios para empresas.
- Promoción del apoyo de la Terapeuta Ocupacional en materias de empleabilidad inclusiva y resolución de



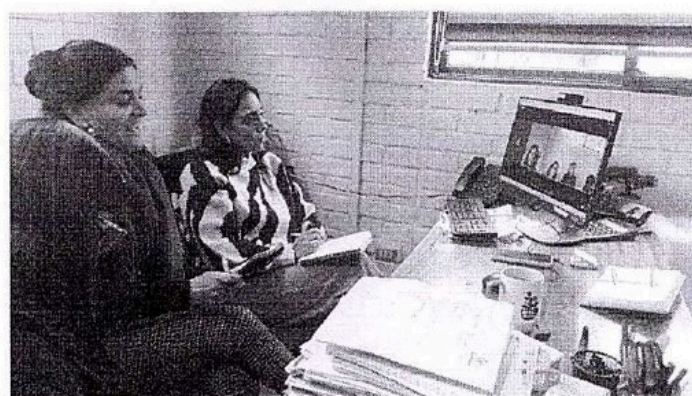
ofertas laborales y derivación

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

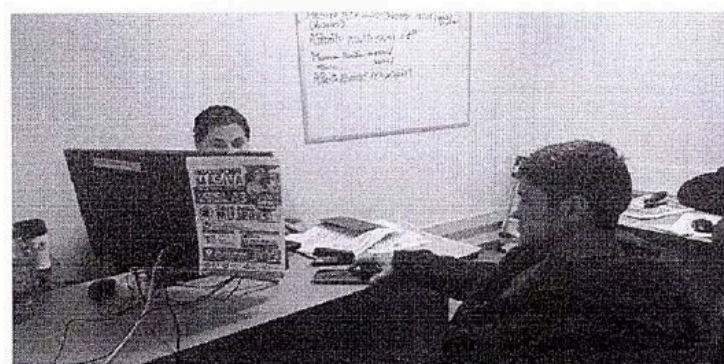
- Reclutamiento Masivo Grupo Maclean



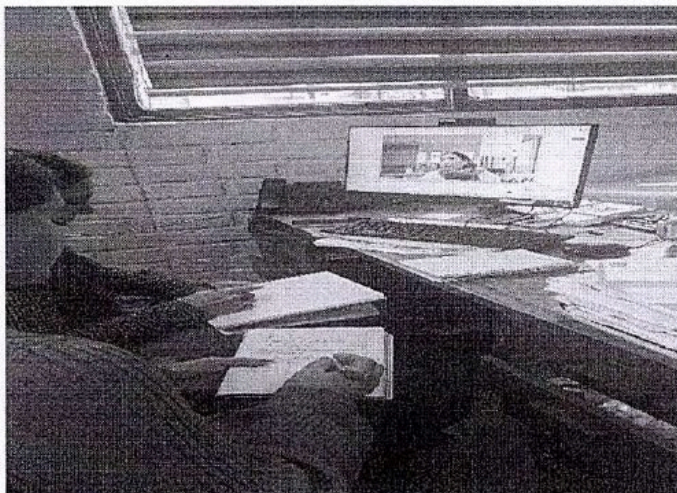
- Reunión Empresa Recupac



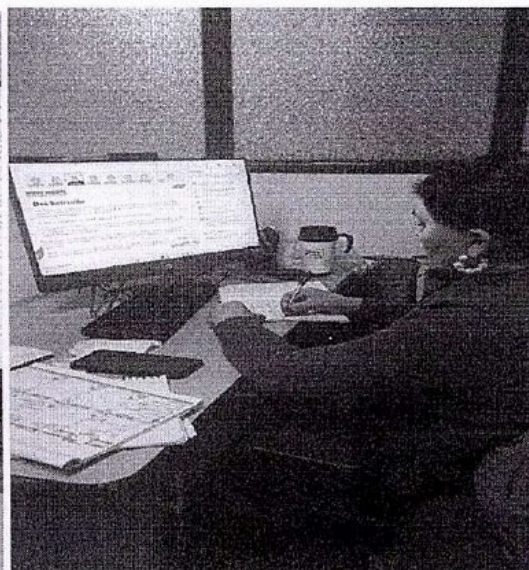
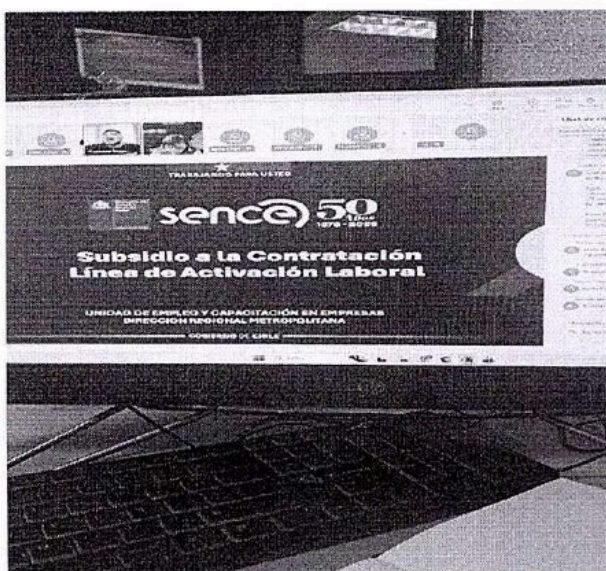
- Apoyo en atención usuarios



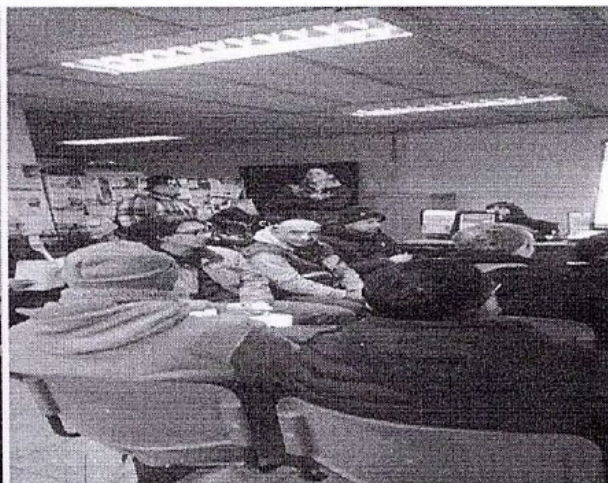
- Reunión AIEP



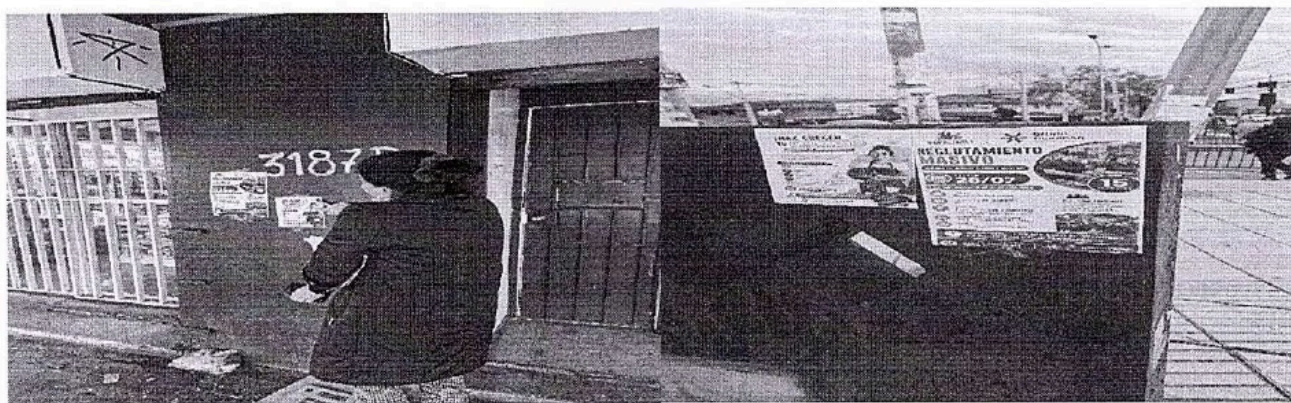
- Reunión Sence



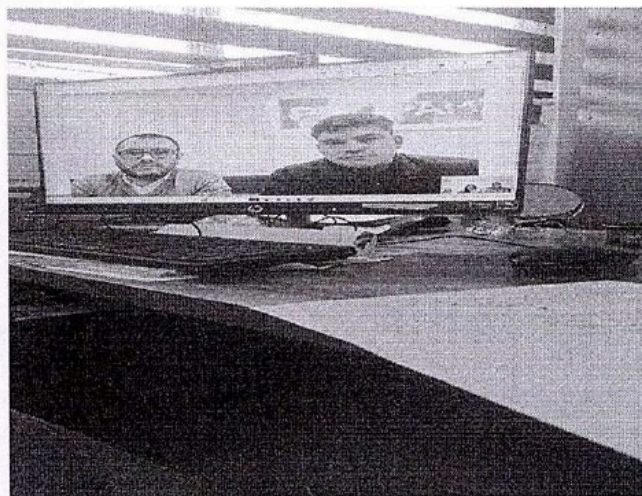
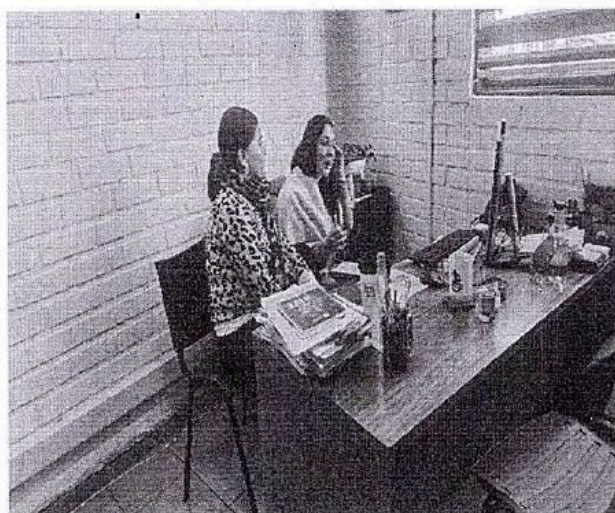
- Reclutamiento Masivo Empresa Amerplast



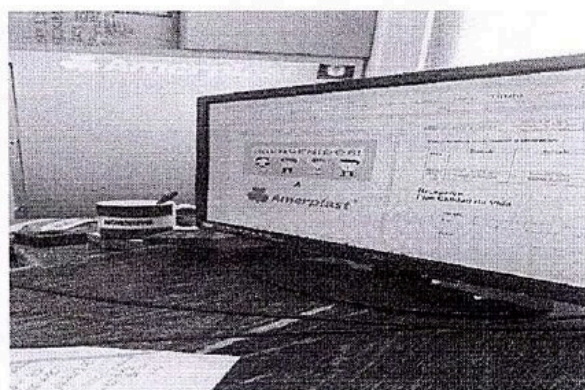
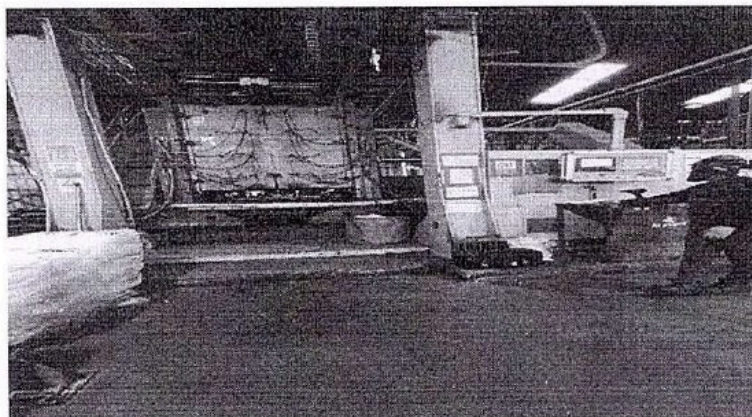
- Elaboración de Afiches para Reclutamientos Masivos, y además hacer difusión con vecinos
- Creación de afiches con todas las vacantes laborales que llegan
- Minutas de actividad para Reclutamiento Masivo
- Apoyo en difusión y en la actividad Reclutamiento Masivo A3 (02/07 y 09/07)



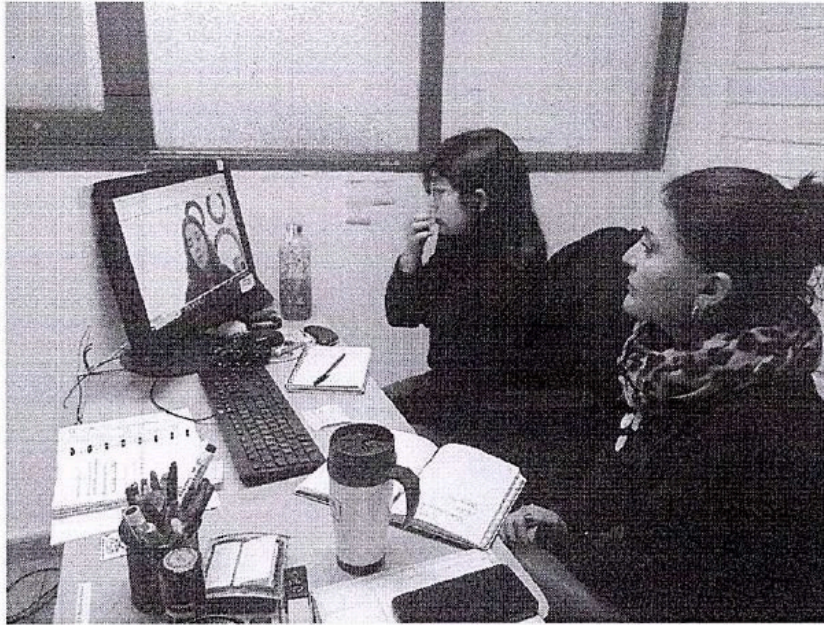
- Reunión con Empresa Propamat



- Reunión presencial Empresa Amerplast



- Reunión Fundación Descúbreme




Marcela García Suárez
Ejecutiva de Empresas




Marcia Cruz Flores
Encargado OMIL – Jefa Depto. Laboral




Andrea Cisternas Abarca
Directora Desarrollo Comunitario

REPORTE CUANTITATIVO DE EMPRESAS

Bolsa Nacional de Empleo (BNE)

Fecha desde: 2026-07-01

Fecha hasta: 2026-07-29

Región	Comuna	Acción	Microempresas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Total
Metropolitana	Conchalí	Análisis de puesto de trabajo	0	1	1	0	2
Metropolitana	Conchalí	Búsqueda de vacantes de empleo	0	1	1	0	2
Metropolitana	Conchalí	Contacto de fidelización	0	1	1	0	2
Metropolitana	Conchalí	Difusión de oferta programática de SENCE	0	1	1	0	2
Metropolitana	Conchalí	Publicación de vacantes de empleo	16	22	14	13	66



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA MARCELA AMELIA
GARCIA SUAREZ.

CONCHALI,

14 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 822 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 07.07.2026;
Memorándum N.º 713 de fecha 07.07.2026 y N.º 676 de fecha 25.06.2026, ambos de la
Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N.º 405 de fecha 03.07.2026 de la

de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 394 y Pre-
Obligación N.º 739 ambos de fecha 25.06.2026 emitidos por el Departamento de
Contabilidad y Pres

Electrónicos; Decreto Exento N.º 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó Cometidos
Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de Colaboración
con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 suscrito
el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado
por Decreto Exento N.º 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

N.º 13.238.675-7, con domicilio en calle Viña del Valle N.º 8780, comuna de Pudahuel, se ha
convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la
Ley N.º 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las
municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley
N.º 21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector
público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica
diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el
Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos
específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o
programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro
organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo
Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo
Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional Ejecutiva de Atención de
Empresas que tiene por objeto "Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en
conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las
personas en búsqueda de empleo. Establecer y mantener el vínculo con el sector
empresarial de la comuna", que fue sancionado por Decreto Exento N.º 497 de fecha 17 de



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, como Profesional Ejecutiva de Atención de Empresas del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral. Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE.
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.

9. Elaborar y actualizar los registros de empresas para dispositivos Buzos Empleo.

necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.



CUARTO: La Municipalidad pagará a doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de mayo a [REDACTED] (un millón de pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su [REDACTED]



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140504022001	Recursos Humanos	\$8.000.000.-

enviar por sistema al SIAPER el [REDACTED]
Departamentos Municipales que sona, como ARCONVEG



DANIEL BASTIANS PARIAS
Secretaría Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF – DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENGE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, como **Profesional Ejecutiva de Atención de Empresas** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral. Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE.
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus





desafíos en materia de contratación.

9. Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
10. Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
11. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
12. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los

[REDACTED]
pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes

[REDACTED]



QUINTO: Doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en



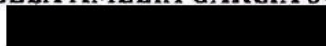


su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-